Informe movilidad académica internacional

Dayanna Esmeralda Hernández

Línea de investigación de Procesos educativos contemporáneos,
Sublínea: Educación par a la diversidad.

Licenciatura en Educación infantil, Fundación Universitaria Compensar

Opción de grado II

Tutor

Giovanny Araque Suárez

21 de diciembre de 2023

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.

RESUMEN

Este artículo explora la complejidad de garantizar el derecho a la maternidad de mujeres privadas de la libertad, con un enfoque en el contexto penitenciario en México. A través de un viaje académico que se hizo a las ciudades de Puebla y Ciudad de México, se destaca la labor de la fundación Pro-Niñez, que trabaja para atender las necesidades de niños y niñas con madres en prisión.

Se aborda la definición de maternidad, subrayando la importancia del vínculo madre-hijo desde el embarazo hasta el primer año de vida. Se plantea la cuestión de si el derecho a la maternidad, respaldado por leyes mexicanas, es verdaderamente justo al no abordar completamente los aspectos personales en contextos penitenciarios.

El artículo examina la labor de la Fundación Pro-Niñez, que acoge a niños y niñas desde los tres años y destaca la importancia de evaluar la suficiencia de este tiempo para el desarrollo del vínculo en un entorno carcelario. A pesar de las medidas legales, se subraya la necesidad de mejorar los procesos para garantizar el bienestar integral de madres e hijos, considerando tanto aspectos legales como personales.

En conclusión, se argumenta que, aunque se están tomando medidas para garantizar el derecho a la maternidad en situaciones de privación de libertad, es esencial seguir evaluando y mejorando estos procesos para asegurar un derecho a la maternidad justo y completo, teniendo en cuenta la importancia de los primeros años de vida en el desarrollo humano.

PALABRAS CLAVE

Viaje académico - Derecho a la maternidad – Vinculo madre-hijo – Fundación Pro-Niñez – Niños y Niñas – Madre

INTRODUCCIÓN

Directivos, docentes, acudientes y estudiantes de U Compensar, los invito a este emocionante viaje cultural en México, enriqueciendo nuestra perspectiva con una experiencia única que tuve en la hermosa ciudad de Puebla y Ciudad de México. Durante nuestra visita, tuvimos el privilegio de conocer la valiosa labor de la fundación Pro-Niñez, una institución comprometida con el cuidado y bienestar de los niños y niñas que son hijos de mujeres privadas de la libertad. Esta problemática nos abre la mirada para comprender el derecho a la maternidad en contextos de reclusión.

De tal modo, no podemos pasar por alto la importancia de abordar las necesidades específicas de estas mujeres, quienes enfrentan desafíos únicos en su camino hacia la maternidad y la crianza en un contexto carcelario.

Así, este viaje no solo te llevará por las calles históricas de Puebla y Ciudad de México, sino también a través de las historias y experiencias que la fundación Pro-Niñez ha ejercido desde hace 18 años. Te doy la bienvenida a este artículo para que disfrutes de un tiempo lleno de conocimientos y de un aprendizaje significativo al conocer desde la mirada y experiencias de una docente en formación. Siéntate y toma una taza de café, así como doña Florinda invitaba al profesor Jirafales. ¿Sabías que acabo de combinar dos países en una frase?

¡A disfrutar del viaje!

Historias de Esperanza: realidades de la Maternidad en Prisión

El mundo es un libro, y quienes no viajan leen sólo una página.

St. Augustine

Comencemos con la sabia expresión de San Agustín, quien aborda un asunto de gran relevancia y, al mismo tiempo, de innegable veracidad. Nos habla de la importante e impactante ignorancia que poseemos ante una trama, historia, cultura o contexto que desembocan en algo mayor que una simple fachada.

En este caso, nuestro destino es México, en el que abordaremos el siguiente capítulo del libro; uno más allá de una experiencia inolvidable para una estudiante en formación de 22 años, uno que se enfrenta a la problemática de garantizar el derecho a la maternidad de las mujeres privadas de la libertad, en un contexto de reclusión, que atienda tanto sus necesidades específicas como las de sus hijos e hijas.

Primero que todo, aclararé la perspectiva que utilizaré para hablar sobre el concepto de "Maternidad". Como se describe en el artículo "Vínculo materno-fetal: implicaciones en el desarrollo psicológico y propuesta de intervención en atención temprana" - Claudia Patricia Roncallo, Manuel Sánchez de Miguel y Enrique Arranz Freijo, la maternidad son los episodios de vida de la madre a lo largo del pre y posparto, y durante la creación del vínculo madre e hija/o, influyente en gran manera sobre el desarrollo de los niños y niñas; un vínculo que se va potenciando hasta la edad de los 8 a 10 años del menor. Quintero y Rodríguez (2016) indican en su estudio sobre "la relevancia del vínculo en la infancia: un enfoque entre el psicoanálisis y la neurobiología" que la alteración en la conexión con el bebé, derivada de la depresión materna, anticipa un deterioro en el desarrollo cognitivo del infante a los 18 meses, así como a largo plazo, hasta los 7 años.

Por ello, se puede deducir que ese vínculo no tiene restricción, límite o un tiempo determinado. Probablemente, tenga sus condiciones o versatilidades, porque obviamente ningún ser humano es igual, y mucho menos en temas tan específicos e impactantes como

lo es darle vida a otro ser del mismo grupo étnico; por ejemplo, condiciones como la mencionada anteriormente, sobre una madre que experimenta la depresión posparto, o condiciones externas del entorno de la madre e hija/o, ya sean sociales, laborales, y hasta personales, son las que determinan ese argumento esencial para garantizar el derecho a la maternidad.

> Pero la formación del vínculo es un proceso, no algo que sucede en unos minutos ni algo que tenga que ocurrir a la fuerza durante cierto periodo de tiempo después del nacimiento del bebé. Para muchos padres, el apego es una consecuencia de los cuidados cotidianos que suministran a su pequeño. Tal vez usted no se dé cuenta de que está formando ese vínculo con su hijo hasta que observe su primera sonrisa y, de repente, se dé cuenta de que le invade un profundo sentimiento de amor y de dicha. (Ben-Joseph, 2018, párr. 5)

De este modo, se puede definir, en pocas palabras, el derecho a la maternidad como aquel que les permite a las madres y a sus hijos vivir una vida digna, con respaldos legales, entre ellos, la libre elección de tener hijos, cuantos son deseados; el acceso a diferentes intereses, fundamentalmente: la salud; equidad para la educación y/o el trabajo de la madre y el bebé, entre otros; los cuales les permiten bajo diferentes criterios, aportes o beneficios ofrecidos por las leyes, vivir una vida íntegra.

Sin embargo, ¿Crees que este derecho podría afectar negativamente la conexión entre madre e hijo?, o más bien ¿Consideras que este derecho es genuinamente justo? Al evaluar si este derecho pudiera afectar negativamente la conexión entre madre e hijo y si es genuinamente justo, es esencial considerar varios factores.

En primer lugar, desde una perspectiva legal, el derecho a la intimidad familiar y la relación madre-hijo es fundamental. Sin embargo, la justicia no se limita únicamente a lo legal; también abarca aspectos más amplios relacionados con la dignidad y la calidad de vida. Cuando se habla de justicia desde un punto de vista más profundo, es válido cuestionar si el derecho existente cubre adecuadamente las dimensiones personales y emocionales de la relación madre-hijo.

En este contexto, es crucial evaluar si las leyes existentes realmente promueven una vida digna para las madres privadas de libertad y sus hijos. ¿Existen programas que faciliten la comunicación y el desarrollo afectivo entre las madres y sus hijos, más allá de las restricciones físicas impuestas por la privación de libertad?

De hecho, en el recorrido por México, en el estado de Puebla, tuve la oportunidad de ir a una fundación llamada Pro-Niñez, que tiene como principal objetivo promover un esquema de atención a las necesidades básicas y formación integral de los "NNAPES" (Niños, Niñas y Adolescentes con Persona Referente privado de la libertad), mediante programas y acciones que coadyuvan en la rehabilitación y fortalecimiento de las capacidades y habilidades sociales y afectivas de los menores, las madres internas y sus familias, como un proyecto de desarrollo humano, educativo, socioafectivo y equidad de género. Fundación que nació hace 18 años, con alcance a 3 centros penitenciarios, entre ellos el "Cereso San Miguel" y el "Cereso Cholula", la cual cuenta con 270 ludotecas a nivel nacional. Hoy en día cumple con 8 de los 17 ODS y de los tres niveles de acción, con el objetivo de compartir una nueva forma de vida, garantizando los derechos de los niños y niñas, dando, como su lema lo dice, "esperanza" a una población específica. (Fundación Pro-Niñez, s.f)

Tabla 1

Población atendida

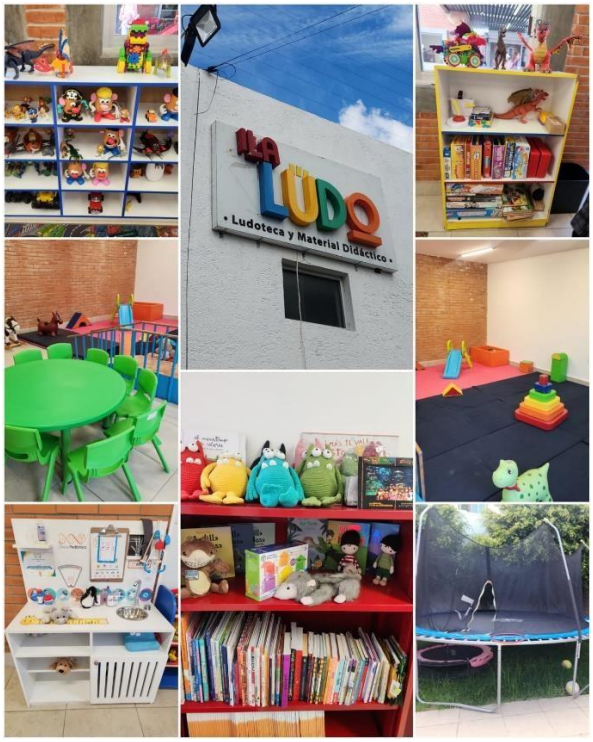
Edad	Niña	Niño	Total
0 – 3 años	14	11	25
4 – 6 años	19	12	31
7 – 12 años	32	30	62
13 – 17 años	8	10	18
Mujeres en prisión	95		95
Total	168	63	231

Nota. Elaboración propia. Esta tabla demuestra la población atendida de los niños y niñas de la fundación, en el año 2022.

Datos tomados de la Fundación Pro-niñez (2023).

Figura 1

Áreas temáticas de la Fundación



Nota. Elaboración Propia. Las imágenes representan el recorrido realizado por la Fundación Pro-Niñez de México, 2023.

Por ende, partiendo de este aporte a la humanidad, la fundación Pro-Niñez nos responde a la segunda parte de nuestra problemática, aquella que busca atender las necesidades específicas de los hijos e hijas de las madres privadas de la libertad, pues en efecto, esta fundación acoge a niños y niñas "NNAPES" desde los tres años de edad y se hacen cargo de ellos hasta la mayoría de edad o su adopción. Pero ¿qué pasa con la garantía del derecho a la maternidad de aquellas madres en la cárcel?, ¿qué pasa con ese vínculo en la etapa de la maternidad?, ¿son suficientes tres años?

Según el artículo de la Revista Ciencias de la Salud, Quintero, E. Rodríguez, R. (2016), mencionan a John Bowlby, Lane Strathearn, Donald Winnicott y Ruth Feldman, quienes son psicoanalistas, psiquiatras, pediatras, etc., nos confirman que el vínculo afectivo entre una madre y un hijo inicia desde el embarazo y puede llegar a tener un desarrollo suficiente o pasable hasta el año.

> La sincronía experimentada en el vínculo con la madre durante el período crítico de los 3 a los 9 meses de edad se ha relacionado con la capacidad de los niños y las niñas para adquirir una autorregulación, para aprender el uso de los símbolos y para desarrollar la capacidad de empatía. Al finalizar el primer año de vida, con el aumento de las competencias simbólicas del infante, la interacción sincrónica entre este y sus cuidadores crece en dos líneas paralelas: por un lado, una sincronía en la comunicación no verbal, basada en la mirada, la expresión afectiva, la calidad de la voz, los movimientos y posiciones corporales, y, por otro lado, una sincronía en la comunicación verbal, que guardará relación con los diferentes niveles de intimidad comunicativa que se alcancen, por ejemplo, en las futuras relaciones de amistad o de pareja. (Quintero, Rodríguez, 2016, párr.)

Además, diversas investigaciones sobre este tema nos aclaran que, por los recursos que dispone la cárcel, por las condiciones en las que se puede encontrar la madre dentro de la cárcel, por el simple hecho de que el niño o la niña no sean los responsables de la condena de su madre, por los motivos por los cuales nacen esos niños y niñas (como lo es el aprovechamiento de los beneficios para las mujeres embarazadas que ofrecen las cárceles y el derecho a la maternidad) y por el gran porcentaje de "pérdida de memoria" sobre los recuerdos infantiles desde nuestro nacimiento hasta los 3 o 5 años, se puede deducir que tres años de edad son suficientes para el desarrollo psicoafectivo del bebé con su madre, en ese tipo de contexto penitenciario.

> Hay gente que dice recordar el momento de dar sus primeros pasos o cómo estaba en la cuna con los pañales puestos. En un estudio reciente con más de 6.500 participantes publicado en la revista Psychological Science, el 40% tenía memorias de este tipo, que corresponderían a bebés de uno o dos años. Sin embargo, los estudios que han tratado de determinar cuándo se forman las primeras memorias autobiográficas que perduran hasta la edad adulta concluyen que no lo hacen antes de los tres o los cuatro años. Algunos estudios consideran incluso que esos recuerdos son más bien fragmentos y para hablar de algo parecido a una memoria completa habría que esperar a los cinco o seis años de edad. (Mediavilla, 2018, párr. 1)

Tabla 2

El impacto de la cárcel

IMPACTO PSICOAFECTIVO EN LOS NIÑOS Y NIÑAS
1. Desordenes de atención, emocionales, cognitivos y de comportamiento
2. Ansiedad, depresión, problemas cardiovasculares y otros daños crónicos en la salud
3. Dificultades emocionales intrapersonales como negatividad control precario de impulsos y desordenes en la personalidad
4. Bajos niveles de entusiasmo confianza y autoafirmación
5. Dificultades con el aprendizaje y bajo rendimiento escolar
6. Déficit en las funciones ejecutivas y en la regulación de la atención
7. Bajo coeficiente intelectual, habilidades pobres de lectura y una probabilidad baja de graduación de la secundaria
8. Manejo deficiente de emociones, miedos y relaciones sociales
9. En etapas como la adolescencia, consumo de sustancias, problemas en la salud mental, violencia doméstica y adopción de estilos de vida riesgosos.

Nota. Elaboración propia. Esta tabla demuestra el impacto que los niños y niñas hijos de madres privadas de la libertad, tiene al crecer en un entorno de reclusión. Datos tomados de la Fundación Pro-niñez (2023).

Sin mencionar que en México, el derecho a la maternidad está respaldado por algunas leyes existentes, que incluso son válidas en el contexto carcelario, por ejemplo, la Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP), la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley de Amparo, y los Códigos Penales Estatales, que establecen que cada estado puede tener disposiciones específicas relacionadas con el tratamiento de mujeres embarazadas o madres en prisión.

En conclusión, la problemática de garantizar el derecho a la maternidad de las mujeres privadas de la libertad, atendiendo las necesidades específicas de sus hijos, es un tema complejo que involucra diversos aspectos emocionales, psicológicos y legales. El

vínculo entre madre e hijo, según diversas fuentes, comienza desde el embarazo y tiene un desarrollo significativo en la vida del niño o la niña.

Se ha planteado la interrogante sobre la justicia del derecho a la maternidad, cuestionando si este abarca adecuadamente tanto aspectos legales como personales, donde se ha podido destacar la labor de la Fundación Pro-niñez en México, como un ejemplo positivo para atender las necesidades básicas y la formación integral de los niños y las niñas con madres en prisión. Sin embargo, esto lleva a la incertidumbre sobre si tres años son suficientes para garantizar el desarrollo del vínculo en contextos penitenciarios, considerando la importancia de los primeros años en el desarrollo cognitivo y emocional del niño y la niña.

Logrando argumentar, apoyándonos con diferentes fuentes, que, debido a las limitaciones del entorno carcelario y a factores como la depresión materna, el contexto penitenciario puede afectar la calidad del vínculo entre madre e hijo, por lo que esta acción de separación puede ser la mejor opción para las dos partes.

Por lo tanto, aun si se están tomando medidas para garantizar el derecho a la maternidad en situaciones de privación de libertad, como el respaldo legal al derecho a la maternidad en México mediante diversas leyes; es necesario seguir evaluando y mejorando estos procesos para asegurar el bienestar integral de las madres y sus hijos, teniendo en cuenta la importancia de los primeros y siguientes años de vida en el desarrollo humano, considerando no solo los aspectos legales, sino también los personales para garantizar un derecho a la maternidad justo y completo.

REFERENCIAS

Ben-Joseph, E. (2018). *Vinculación con su bebé*. KidsHealth. https://kidshealth.org/es/parents/bonding.html

Grupo Pro-Niñez - En atención a la niñez de México. (s/f). *Proninez.org. Recuperado el 10 de diciembre de 2023,* https://proninez.org/

Martínez, L. Cantero, M. Cruz, J. (2 de agosto de 2020). *Derecho a la maternidad de mujeres privadas de la libertad en México*. Scielo. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-55452020000200002

Mediavilla, D. (25 de julio del 2018). *Un 40% de las personas tienen recuerdos de la infancia falsos.* El País. https://elpais.com/elpais/2018/07/23/ciencia/1532363183_072975.html

Quintero, E. Rodríguez, R. (2016). *La importancia del vínculo en la infancia: entre el psicoanálisis y la neurobiología.* Revista Ciencias de la Salud. https://revistas.urosario.edu.co/xml/562/56245910011/html/index.html

Roncallo, C. P., Sánchez de Miguel, M., & Arranz, E. (2014). *Vínculo materno-fetal Implicaciones en el desarrollo psicológico y propuesta de intervención en Atención Temprana.* Escritos de psicología, 8(2), 14–23. https://doi.org/10.5231/psy.writ.2015.0706